



ACTA N° 011

COMISIÓN DE APOYO A LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN EL DISTRITO DE MIRAFLORES

En Miraflores, siendo las 12:00 horas del día 03 de octubre del año 2019, se reunieron en la sede principal de la Municipalidad de Miraflores ubicada en la Avenida Larco N° 400, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, los miembros de la Comisión de Apoyo a la Lucha contra la Corrupción en el distrito de Miraflores:

- Doctora María Cecilia Bákula Budge, Presidenta,
- Embajador Nicolás Alfonso Roncagliolo Higuera,
- Doctor Ernesto Fuentes Cole, y;
- Doctor Artidoro Cáceres Velásquez.

Presidió la Comisión la Dra. María Cecilia Bákula Budge, y como Secretaria Técnica la Sra. Abogada Karina Vargas Terrones.

No asistió la señora abogada Magly Amparo García Bocanegra, por motivos personales.

La señora Presidenta de la Comisión, luego de verificar el quórum correspondiente, dio por iniciada la sesión, a fin de tratar los siguientes temas de agenda:

AGENDA:

1. Presentación de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de las propuestas respecto del acceso a los vecinos en el Portal Institucional para la presentación de sus denuncias. Así como de la implementación del Buzón de Denuncias de Corrupción, de la creación de spots publicitarios referidos a acciones anticorrupción y de los avisos para los distintos establecimientos con mensajes referidos a qué en Miraflores no se permite la corrupción.
2. Informe del señor abogado Augusto Palomino Márquez, Gerente de Asesoría Jurídica, respecto del proceso de contratación de las casetas de información turística.



APROBACION DE ACTAS:

La señora Presidenta somete a votación el Acta N° 010 del martes 17 de setiembre de 2019, para su aprobación con cargo a redacción. Se aprueba por unanimidad.

DESPACHO:

La señora Presidenta solicita a la Secretaria Técnica de lectura a los temas de despacho, quién da cuenta de los siguientes documentos:

1. Informe N° 1650-2019-SGFC-GAC/MM de la Subgerencia de Fiscalización y Control en atención a la queja presentada por la señora Blanca Chang García, Carta Externa N° 31972-2019 recibida el 13 de setiembre de 2019, según refiere por las irregularidades realizadas por funcionarios en relación a los vecinos Calmet Brush de la casa familiar de la Calle Odicio N° 369-365, Miraflores.

La señora Presidenta solicitó a la Secretaria Técnica de lectura al informe recibido de la Subgerencia de Fiscalización y Control, el mismo que concluye en “desde el mes de enero 2019, no se han reportado nuevos hechos en los inmuebles involucrados(...), las quejas que relata la señora Chang datan del año 2004, posteriormente diversas gerencias de esta comuna se pronunciaron por la inhibición por tratarse de un conflicto vecinal derivado de la determinación de áreas y linderos de ambos inmuebles, ubicado en Calle Mariano Odicio N° 385-391 y N° 365-369. (...) Cabe acotar en relación a la ampliación del segundo piso del inmueble ubicado en Calle Mariano Odicio N° 365-369, que el expediente quedará en suspenso hasta el pronunciamiento del Poder Judicial, **no debiendo dar inicio a las obras**”.

La señora Presidenta indicó que es claro que este tema es un problema entre vecinos, y a fin de dar atención a muchos de estos casos, la Comisión ha propuesto a la administración la Creación de un Centro de Conciliación y Arbitraje en Miraflores. Se acordó que a través de la Secretaría General se remita a la solicitante, el Informe antes mencionado, para conocimiento.

2. Carta Notarial recibida el 25 de setiembre de 2019, denuncia presentada por Rafael Rodríguez Pinto, “por la presunta comisión de omisión de funciones y encubrimiento de parte de la actual subgerente de comercialización Olga Guerrero de Freyre y asimismo contra los empleados municipales Rocío Dalguerre y Andrés Adriazola por presunta comisión de falsa declaración de procedimiento administrativo, omisión de funciones y encubrimiento, durante los actuados en el desarrollo de la Carta N° 1133-2019-SGC-GAC/MM y ante la negativa de efectuar el procedimiento de fiscalización posterior al expediente administrativo N° 3570-2010”.



Al respecto, la Secretaria Técnica indicó que la mencionada carta ha sido remitida a la Gerencia Municipal por contener otros requerimientos, y por ser el competente en la atención.

La Comisión recomendó que a través de la Secretaría General haga el seguimiento a las acciones de la Gerencia Municipal, para informar en la próxima reunión.

El doctor Fuentes hizo uso de la palabra, quién expuso las declaraciones del señor Ernesto Gamarra, en un programa televisivo de la Corporación Exitosa, en relación a la concesión otorgada a LarcoMar.

En este tema, dijo el doctor Cáceres que cuando se instaló LarcoMar, muchos de los vecinos se opusieron y entre ellos él, por lo que la información no fue transparente.

Acuerdo N° 01-11-2019

La Comisión acordó por **Unanimidad:**

Que, a través de la Secretaría General se invite al señor Gerente Municipal, para la próxima reunión, a informar sobre la situación actual de la concesión otorgada a LarcoMar S.A.

INFORMES

- 1. Presentación de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de las propuestas respecto del acceso a los vecinos en el Portal Institucional para la presentación de sus denuncias. Así como de la implementación del Buzón de Denuncias de Corrupción, de la creación de spots publicitarios referidos a acciones anticorrupción y de los avisos para los distintos establecimientos con mensajes referidos a qué en Miraflores no se permite la corrupción.**

La señora Presidenta mencionó que para el día de hoy se ha considerado en la agenda la presentación del señor Ricardo Burgos Rojas, Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional, respecto a los compromisos asumidos en la reunión anterior.

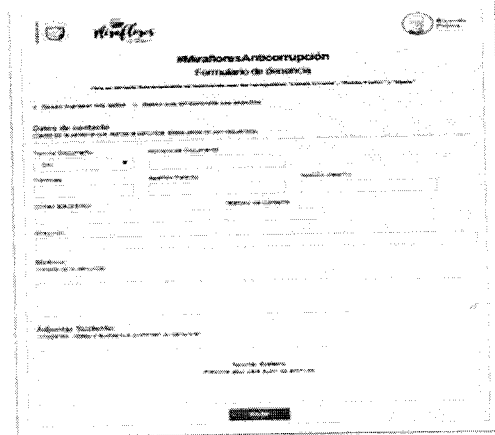
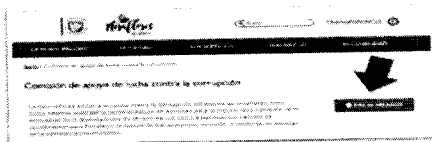
El señor Burgos inició su presentación con la imagen del link de acceso de los ciudadanos a los miembros de la Comisión, desde la página web, comunicaciones que llegarán de manera directa a los miembros de la Comisión, siendo la siguiente:



Ricardo Palma
CENTENARIO 1917 - 2017



PÁGINA WEB Formulario de denuncia.

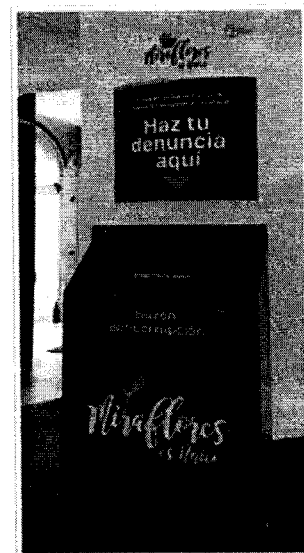


Así también se mostró el diseño del buzón físico, que se encuentra ubicado en el primer piso, además de la creación del formato para ser llenado y depositado en el buzón por quien desee realizar alguna denuncia. En este acto, el señor gerente de comunicaciones entrega las llaves del buzón, para uso exclusivo de los miembros de la Comisión, quienes acordaron que serán administradas por la señora abogada Magly García y el doctor Ernesto Fuentes.



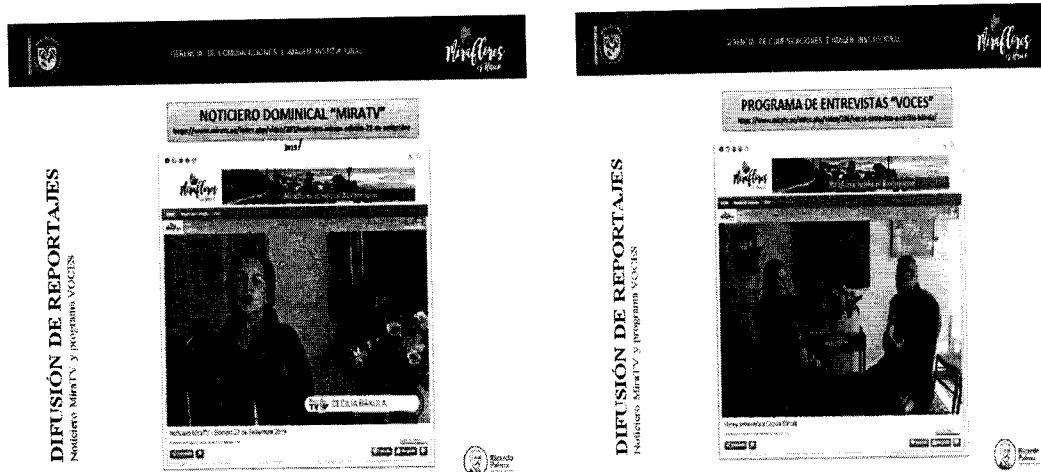
Handwritten signatures and marks

BUZÓN ANTICORRUPCIÓN Instalado en primer piso de Palacio Municipal





Como segundo punto, y atendiendo a los encargos conferidos respecto a visualizar el trabajo de la Comisión, en las redes y en especial en el noticiario MIRATV, así como la difusión de "cápsulas" expresando que la Municipalidad de Miraflores se encuentra en constante lucha contra la corrupción, además de una nueva sección de entrevistas en el segmento "VOCES" para el Canal MIRATV, y otras entrevistas de duración de 15 a 18 minutos.



Como tercer punto, el señor Ricardo Burgos expuso la Campaña de Valores, presentando bocetos para las activaciones en la vía pública con mensajes alusivos a la lucha contra la corrupción.



ACTIVACIÓN Y EJES DE CAMPAÑA

CAMPAÑA DE VALORES
Noticiario Miratv y programa VOCES





La señora Presidenta sugiere agregar una frase como “Miraflores, lucha contra la corrupción”, con letreros luminosos en algunos casos. Así también, preguntó cómo se iban a presentar al público, con qué frecuencia se iban a dar las activaciones.

Así también, el embajador Roncagliolo sugiere hacer el trabajo de manera coordinada con los voluntarios de los colegios.

El señor Burgos menciona que tiene el inconveniente que para instalar un panel tiene que coordinar con el área de patrimonio para la publicidad en los letreros luminosos, pero que ha solicitado la administración de los mismos para no depender de dicha área para la instalación de los carteles, porque siempre le implica una demora.

La señora Presidenta, agradece el esfuerzo en los diseños, pero comentó que esperaba información de cómo se iba a desarrollar la campaña, acciones y frecuencia de las mismas.

El doctor Cáceres sugiere que se coordine para esta campaña con los Delegados de las Juntas Vecinales, así propiciamos la participación ciudadana, dijo.

El embajador Roncagliolo sugiere que en los colegios se realicen estas difusiones de la Campaña de Valores.

La señora Presidenta insistió en que la campaña es de valores contra la corrupción. Así también el doctor Fuentes sugiere que si se va a iniciar una campaña debemos medir el resultado.

El doctor Cáceres comentó que se debe instruir a los niños y a los padres de familia, y que en esta tarea debe involucrarse a otras áreas como la Gerencia de Desarrollo Humano, Gerencia de Servicios Públicos, etc., considerando importante conocer qué proyectos tienen respecto a la lucha contra la corrupción, por lo que considera que el señor Burgos como Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional coordine y se sumen los esfuerzos.

Finalmente, la señora Presidenta agradeció la exposición del señor Ricardo Burgos.

Acuerdo N° 02-11-2019

La Comisión acordó por **Unanimidad:**

Que, a través de la Secretaría General se solicite a las Gerencias de Participación Vecinal, Desarrollo Humano, Seguridad Ciudadana, Gerencia de Autorización y Control, de Obras y Servicios Públicos y de Cultura y Turismo informen para las próximas reuniones; (que serán coordinadas con la Secretaría General) si dentro



de su Plan de Acción se han incorporado actividades referidas a la Lucha contra la Corrupción.

Acuerdo N° 03-11-2019

La Comisión acordó por **Unanimidad**:

Que, en coordinación con la Secretaría General, se convoque a los directores de los colegios públicos del distrito a fin de establecer acciones estratégicas en la lucha contra la corrupción. Así también se remita el directorio de los colegios públicos del distrito para ser revisadas en una próxima sesión.

3. Informe del señor abogado Augusto Palomino Márquez, Gerente de Asesoría Jurídica, respecto del proceso de contratación de las casetas de información turística.

La señora Presidenta cede el uso de la palabra al señor abogado Augusto Palomino Márquez, Gerente de Asesoría Jurídica, agradeciendo su presencia.

El señor abogado Augusto Palomino inició informando que mediante el Acuerdo de Concejo N° 065-2019/MM de fecha 04 de julio de 2019, se aprobó el arrendamiento por subasta pública de catorce espacios para la instalación de módulos de información turística, a ser ubicados en diversos puntos del distrito de Miraflores.

Así también informó, que con fecha 25 de julio de 2019, el Comité de Subasta sesiona a efectos de realizar la apertura de los sobres y evaluación de la propuesta técnica y económica del postor único: CITY EXPERT PERÚ S.A.C., siendo que en cumplimiento de las bases integradas, se calificó la Propuesta Técnica que obtuvo como resultado 90 puntos, y la Propuesta Económica alcanzó 100 puntos (ofreció precio final: S/. 18,336.16 Soles y una mejora del 7% de los ingresos); suscribiendo el acto del resultado final los miembros del Comité y el Notario Público, en señal de conformidad. Suscribiéndose posteriormente el contrato respectivo.

En este punto la señora Presidenta solicitó se le informe si es válido, como se ha mencionado en las denuncias, que el Notario Público sea de Breña, así también el doctor Cáceres consultó quiénes conformaron el Comité.

El doctor Palomino, dando atención a las preguntas propuestas, expresó que no hay impedimento que el notario fuera de otro distrito, y que los miembros del Comité correspondía que uno sea del área usuaria, siendo para este proceso el señor Gerente de Cultura y Turismo, Roberto Boyle; y los otros servidores de logística, el señor Edgar Lucio, Subgerente de Logística (e) y el señor Edgar Rosales Villanueva, designados mediante Resolución de Gerencia Municipal.



El doctor Palomino continuó explicando que, en el proceso la documentación presentada por City Expert Peru S.A.C., se observó que esta sociedad, aparentemente es franquiciada de City Expert Sociedad Limitada, sociedad española, representada supuestamente por Isaac Flores Ruíz conforme se desprende de la copia simple del contrato presentado por el postor City Expert Perú S.A.C. como parte de la documentación que utilizó para acreditar la experiencia referida a la realización de actividades iguales y/o similares al objeto de la convocatoria de la Subasta Pública por un lapso no menor de 2 años.

Otro de los principios que sustentan fundamentalmente el procedimiento administrativo es el signado como acápite 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, es decir el principio de privilegio de controles posteriores, que dispone que la tramitación de los procedimientos administrativos, se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior.

En aplicación de la facultad de fiscalización posterior que tiene la entidad, mediante Carta Notarial de fecha 25 de setiembre de 2019, fecha posterior a la suscripción del contrato de arrendamiento entre City Expert Perú S.A.C. y la Municipalidad de Miraflores, se solicitó a la empresa adjudicada con la Buena Pro de la Subasta Pública cumpla con acreditar que el señor ISAAC FLORES RUIZ ostenta el poder de representación de CITY EXPERT SOCIEDAD LIMITADA, sociedad española y que como tal tiene las facultades expresas para suscribir el contrato de franquicia entre su representada y posibles franquiciados, en este caso a favor de City Expert Perú S.A.C. y ganador de la Buena Pro de la Subasta Pública, lo que a la fecha dicha acreditación no ha sido remitida por la empresa. Se concluyó en que CITY EXPERT PERÚ S.A.C., no cumple con acreditar dicha representación, informó el doctor Palomino.

Así también mencionó que, al no poder acreditar la representación del señor Isaac Flores como representante legal de la sociedad denominada City Expert Sociedad Limitada y con ello, no poder acreditar que contaba con las facultades delegadas para la suscripción de este tipo de contratos, resulta evidente que tampoco podría acreditarse, conforme lo requieren los términos de referencia de la Subasta Pública, la experiencia de mínimo 2 años que se requirió como requisito indispensable para el otorgamiento de la buena pro del concurso.

La señora Presidenta pregunta si estuvo bien hacer la verificación posterior, atendiendo a la consulta el doctor Palomino informó que sí corresponde hacer la verificación posterior porque la administración pública debe actuar bajo el principio de la buena fe y luego debe hacer la verificación posterior.

Continuó el doctor Palomino, explicando que conforme se requirió en las Bases Integradas de la Subasta Pública N° 02-2019-MM, los postores debían tener la capacidad para contratar y señalar domicilio obligatoriamente en la ciudad de Lima. Así también, de la documentación presentada por el postor City Expert Perú



S.A.C., se ha podido advertir que ésta ha consignado como domicilio legal en todos los formatos suscritos, como domicilio legal de la empresa, el Jr. Pedro Heraud N° 458, Barranco. Mencionó que la entidad cursó el Oficio N° 054-2019-SGLCP-FAD/MM de fecha 26 de setiembre de 2019 a la Municipalidad Distrital de Barranco, solicitando información respecto a la emisión de una Licencia de Funcionamiento a nombre de CITY EXPERT S.A.C. , siendo que mediante Carta N° 382-2019-SGC-GDE-MDB, de fecha 30 de setiembre de 2019, la citada Municipalidad manifestó que “no se encuentra registrada alguna Licencia de Funcionamiento con la razón social CITY EXPERT PERÚ S.A.C., así mismo la numeración de la dirección referida no existe”.

Al respecto, comentó que, el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29876, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM, establece que la licencia de funcionamiento es la autorización que otorgan las municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento determinado, en favor del titular de las mismas.

Así también el artículo 4° del citado TUO, establece que están obligadas a obtener licencia de funcionamiento las personas naturales, jurídicas o entes colectivos, nacionales o extranjeros, de derecho privado o público, incluyendo empresas o entidades del Estado, regionales o municipales, que desarrollen, con o sin finalidad de lucro, actividades de comercio, industriales y/o de servicios de manera previa a la apertura, o instalación de establecimientos en los que se desarrolle tales actividades.

De lo antes señalado, se advierte que al haberse otorgado la buena pro a favor de la empresa City Expert Perú S.A.C. en base a la documentación presentada por la citada empresa y que debido a la falta de representación de la franquiciante City Expert Sociedad Limitada, sociedad española, no se cumple con acreditar los requisitos mínimos exigidos por las Bases de la Subasta Pública N° 002-2019-MM en cuanto a los dos años mínimos de experiencia, por lo que este otorgamiento deviene en nulo, por cuanto se incurrió en el vicio contemplado en el numeral 1 del artículo 10° del TUO de la Ley N° 27444, por la contravención al ordenamiento legal (Principio de buena fe tipificado en el TUO de la Ley N° 27444, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29876, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por el Decreto Supremo N° 046-2017-PCM y demás normas reglamentarias del proceso de Subasta Pública, como lo son las Bases Integradas aprobadas por el Comité encargado de la conducción del proceso en mención). Por tanto no ha podido acreditar que ha cumplido con su obligación legal de poseer licencia de funcionamiento para el desempeño de actividades comerciales o de oficina, en el domicilio declarado como tal en los documentos presentados al momento de postularse a la Subasta Pública.



El doctor Fuentes indicó que lo que el doctor Palomino ha expuesto es un acto doloso grave, al no haber presentado el poder no se acreditó tener la franquicia, no existe verdad legal.

Acuerdo N° 04-11-2019

La Comisión acordó por **Unanimidad**:

Que, a través de la Secretaría General, se invite para la próxima reunión de comisión, al señor Eduardo Correa Talledo, Gerente de Administración y Finanzas, y al señor Edgar Lucio Roque, Subgerente de Logística y Control Patrimonial respecto de las acciones realizadas en relación al proceso de contratación de las casetas de información turística, y de la declaración de nulidad del respectivo proceso, en lo que le corresponda.

Finalmente, la señora Presidenta agradeció la exposición del señor abogado Augusto Palomino, Gerente de Asesoría Jurídica.

Sin otros temas que tratar, se levanta la sesión siendo las 14:20pm. Se firma la presente en señal de conformidad de los acuerdos adoptados.



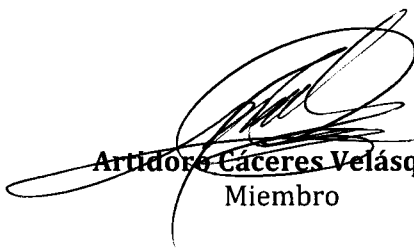
María Cecilia Bákula Budge
Presidenta



Nicolás Alfonso Roncagliolo Higuera
Miembro



Ernesto Fuentes Cole
Miembro



Artidoro Cáceres Velásquez
Miembro